

EL BACHILLERATO Y SUS INTERROGANTES

OTONIEL ALVARADO OYARCE

RESUMEN

Analiza la propuesta del Ministerio de Educación referente al bachillerato, lo compara con el bachillerato internacional, propone el cambio de enfoque, contenidos y procedimientos entre otros

Una de las formas de abordar un tema podría ser, al estilo socrático, formularse interrogantes sobre el mismo y tratar de resolverlas de acuerdo a nuestra manera de entender, o esperar que las respuestas oficiales satisfagan las inquietudes, en el entendido que dichas interrogantes, de alguna manera, responden también a las inquietudes del gran público, sobre todo de los interesados o comprometidos con dicho problema.

Como se sabe, el bachillerato es una innovación educativa que trata de introducir el gobierno a partir del presente año, inicialmente de manera experimental, sin embargo parece que registra más objeciones que aprobaciones, según los comentarios aparecidos en los medios periodísticos.

A fin de ahondar un poco más en el análisis del mismo nos formulamos una serie de interrogantes cuyas respuestas pueden clarificar y orientar las definiciones propias y ajenas sobre su aplicabilidad y utilidad. Así entonces nos

preguntamos:

¿Constituye una modificación de la estructura del sistema educativo y por ende de la legislación respectiva?.

¿Responde a experiencias similares y exitosas de otros países o es una innovación original y autónoma?.

¿Tiene algún sustento teórico-pedagógico ó es que responde a un simple pragmatismo del gobierno?.

Implicaciones estructurales y legales

La implantación del bachillerato implica:

- a) Que al sistema educativo actual se le incorpore un nivel más, intermedio entre la secundaria y la superior (universitaria).
- b) Que al nivel secundario se le reduce a cuatro años, de los cinco con que cuenta en la actualidad.
- c) Por otro lado, en materia de denominaciones de los grados de los egresados observaremos el bachillerato secundario, el bachillerato tecnológico y el bachillerato universitario. ¿Cómo los diferenciaremos?...

¿No habrán otras definiciones?

Las razones expuestas permiten aseverar que la medida adoptada, sin una norma legal adecuada, implica sin duda alguna una modificación tanto de la Constitución, como de la Ley General de Educación -aún vigente- y de sus respectivos reglamentos. ¿No es acaso principio jurídico que una norma se modifica con otra de igual o superior jerarquía?

Para tratar de soslayar esta inquietud, el Ministro de Educación -suponemos- pretende que terminado el período experimental expida la ley pertinente, modificando la estructura del sistema y oficializando este nuevo nivel, por eso sólo ha expedido una Resolución Ministerial (279 -99- ED) oficializando y reglamentando la experiencia piloto.

¿Qué dice la educación comparada al respecto?

En la mayoría de los países de América Latina y del mundo, este bachillerato, que se introduce como un nivel más en nuestro país, está inmerso dentro del nivel básico, que generalmente comprende a los denominados bachilleratos internacionales, tal como existen incluso en algunos colegios particulares del país. La solución -por tanto creemos- no está en el cambio de la estructura, sino en el cambio de enfoque, en los contenidos y procedimientos. Por otro lado no alcanzamos a entender a cabalidad como, con esta modificación, se pretenda homologar el bachillerato peruano al internacional (sic) si no hay una previa homologación de contenidos. Es más, con este bachillerato supuestamente se pretende -adicionalmente- formar para algún empleo productivo ¿Será posible que en apenas 2 años se logre una adecuada formación para el empleo?, si aun en los Institutos Tecnológicos no se logra a plenitud esta aspiración en los 3 años destinados exclusivamente a este fin... ¿Responderá esta innovación a las características de los bachilleratos internacionales?... ¿Qué valor tendrá la

certificación del bachiller con estas características?....

La sustentación teórica o pedagógica.

Dentro de este mundo de especulaciones teóricas, y en relación a este rubro, caben algunas inquietudes:

- * Parece ser que con el bachillerato se reconoce y oficializa la baja calidad de la educación secundaria, lo que a nuestro parecer se agravará aun mas al reducirla a 4 años.
- * Aunque no es explícito, pero es posible avisorar si es que este nivel, no constituye acaso ¿una sutil estrategia de sustitución o relegamiento del nivel de educación superior no universitaria?, de por sí más compleja y más costosa, por lo tanto muy descuidada y venida a menos desde hace algunos años.
- * ¿Será realmente una adecuada estrategia que permita articular la brecha existente entre la educación secundaria y la universitaria?; porque no se puede perder de vista que este nivel prioritariamente se orientará a posibilitar el acceso a la universidad. ¿No será acaso una manera disimulada de institucionalizar las academias de preparación con otra denominación? como ya había sido insinuada hace algunos años en el Congreso, por interés de los propietarios de las mismas.

Si esta inquietud se llegaría a confirmar, nos preguntamos ¿Cómo quedarán los chicos que queden en el 4° de secundaria que no deseen o no puedan -por limitaciones económicas- seguir este bachillerato? toda vez que el nivel es voluntario y que será agravado aún mas por la deficiente o insuficiente formación de sólo 4 años. ¿No se estará posibilitando,

sin querer, el incremento de la deserción, la violencia, el desempleo, la estratificación social, etc? no será que esta propuesta confirma la hipótesis de «a mayor modernidad mayor exclusión social» que plantean muchos estudiosos del tema.

De otro lado, al establecerse una serie de opciones laborales, al término del 4° de secundaria..., ¿No se estará forzando al alumno a una elección vocacional prematura? no será que esta situación se ha querido correlacionarla, de manera circunstancial o exprofesamente, con el proyecto de ley , propuesto en el Congreso, para otorgar la mayoría de edad a los adolescentes de 14 años de edad?.

Finalmente al no haber un sustento pedagógico, podríamos derivar nuestra línea de reflexión hacia el lado económico pues no será posible acaso pensar que ¿No será una medida destinada a reducir los egresos del erario nacional? toda vez que al ser voluntario no hay obligación del Estado, razón por la cual intencionalmente se propicia la participación privada para atender este servicio.

Para concluir este breve comentario, deseamos hacer votos porque la innovación en marcha ya tenga el éxito debido, peor es mantener el statu-quo, pese a que existen aun una serie de limitaciones que nos hacen dudar un poco de su eficacia, así por ejemplo:

* La falta de consenso social y magisterial, porque lamentablemente no ha habido el debate suficiente y el compromiso subsecuente. No olvidemos el fallido intento de las leyes de la denominada

municipalización educativa del año 1992 por esta razón.

* La carencia de recursos financieros, que a no dudar a corto plazo pueden condicionar la eficiencia de la propuesta, no obstante que ésta pueda ser coherente y necesaria, máxime si se pretende financiar con créditos internacionales.

* De otro lado consideramos que tanto la capacitación y la motivación de los docentes así como el equipamiento de los centros seleccionados no han sido adecuadamente implementado, lo que puede ocasionar la debilidad de la experimentación en ciernes.

* Por posibilitar que sea el sector privado el que asuma en mayor magnitud este servicio, porque de esta manera se les está generando un nuevo espacio para hacer «negocio» educativo y así den mayor aplicabilidad a los alcances (tributarios) del D.L. 882.

El sector privado no es bueno ni malo en sí, sino en la medida en que responda a estándares de calidad que el Estado debe establecer, para lo cual éste debe cautelar su cumplimiento hecho que deja mucho que desear porque el sistema de supervisión educativa ha sido totalmente desatendido por el Ministerio de Educación.

Felizmente es un proyecto piloto que debidamente monitoreado puede dar resultados objetivos sobre su viabilidad futura.

